



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE COLÓN

P
Nº 015130

PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

Arquitecto

Se le concede el permiso de construcción al Señor (a) Omar H. Batista

Para que pueda realizar los trabajos de construcción

para el movimiento de Tierra - Lote 6

Del proyecto Gas To Power Panamá

Con dirección Sector Río Alejandro

Corregimiento de Puerto Píer

Cuyo propietario es Sinolar Smart Energy LNG Power Co., Inc.

Con Valor BI. 364,25 Colón, R.P. 18 De feb. 2019

Recibo de Pago # 50249 Autorizado por:

Plano
028

18/2/2019

Jedrino Rojas

NOTA VALIDO POR 3 AÑOS



51997 REPUBLICA DE PANAMA
MUNICIPIO DE COLON
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MUNICIPAL
DISTRITO DE COLON

Colón, 18 FEB 2019 Efectivo de 2019

SEÑOR TESORERO MUNICIPAL:

PAGADO

TESORERIA

Sírvase recibir del señor Omar H. Batista

la suma de seiscientos y uno mil quinientos BI. 7.789.30

por pago ar imp. Lote 4 y 6/est. yacar
el movimiento de Tierra - Lote 46

de la facilidad temporal y eventual de
desplazamiento

Permiso Nº 50249

Ingeniero Municipal
Energy LNG power co.,ltd



21/2/19

MINISTERIO DE AMBIENTE
REGIONAL DE COLÓN
SECCIÓN OPERATIVO FORESTAL

Sabanitas, Beras Plaza, Plnta Alta
Tel. 442-8348 Fax. 442-8346
Colón, República de Panamá

RESOLUCION N° DRCL-SOF-001-2019.

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR REGIONAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL
DEL AMBIENTE COLÓN EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley N° 8 de 25 de marzo del 2015, se crea el Ministerio de Ambiente para asegurar el cumplimiento y aplicaciones de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que el artículo 13 de la Ley 1 de 1994 (Ley Forestal), establece que el INRENARE (hoy MINISTERIO DE AMBIENTE), ostenta la Administración de los bosques y terrenos que constituyen el Patrimonio Forestal Estado.

Que el promotor **PARQUE ENERGETICO RIO ALEJANDRO, S.A.** presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para el desarrollo del proyecto denominado "**PARQUE ENERGETICO RIO ALEJANDRO**" el cual fue aprobado mediante Resolución No **DIEORA-IA-165-2016, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

Que la **Resolución, No. DIEORA-IA-165-2016, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016,** establece el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional, le dé a conocer el monto a cancelar.

Que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para el desarrollo del proyecto denominado "**PARQUE ENERGETICO RIO ALEJANDRO**" el cual fue aprobado mediante Resolución No. **DIEORA-IA-165-2016, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

Que el Ministerio de Ambiente a través de la Resolución **AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003**, establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica para la expedición del permiso de tala y limpieza que se requieran para la ejecución de obras de desarrollo infraestructuras y edificaciones.

Que la Sección Operativa Forestal de la Dirección Regional Colón del Ministerio de Ambiente, mediante la inspección para la verificación del área que afectará dicha actividad, estableció un monto a pagar en concepto de movimiento de Bosque Secundario Maduro y Humedad (Gramínea) para el proyecto "**PARQUE ENERGETICO RIO ALEJANDRO**", ubicado en el corregimiento de Puerto Pilón, Distrito de Colon.

Resolución DRCL-SOF -001-2019-16/01/2019

Pág.1

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar que el Promotor **PARQUE ENERGETICO RIO ALEJANDRO, S.A.**, del proyecto “**PARQUE ENERGETICO RIO ALEJANDRO**” el cual fue aprobado mediante Resolución No. **DIEORA-IA-165-2016, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, El pago al Ministerio de Ambiente, en concepto de indemnización que corresponde a la suma de, **Veintidós Mil Doscientos Noventa y Nueve Balboa con cero centavo, (B/.22,299.00)** ubicado en el corregimiento de Puerto Pilón y Distrito de Provincia de Colón.

SEGUNDO: Advertir al promotor del proyecto “**PARQUE ENERGETICO RIO ALEJANDRO**” que deberá cancelar los impuestos municipales en el distrito correspondiente.

TERCERO: Autorizar al promotor del proyecto “**PARQUE ENERGETICO RIO ALEJANDRO**” para que realicen trabajos de adecuación para el desarrollo del proyecto,” **“PARQUE ENERGETICO RIO ALEJANDRO”**

CUARTO: Advertir al promotor del proyecto “**PARQUE ENERGETICO RIO ALEJANDRO**” que cuenta con cinco (5) días hábiles para presentar reconsideración contra la presente resolución, a partir de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: LEY N° 8 DEL 25 DE MARZO DE 2015 (crea el Ministerio de Ambiente

LEY 41 DE 01 DE JULIO DE 1998, artículo 5 y 7 numeral 5.

LEY 1 DE 03 DE FEBRERO DE 1994, artículo 10, 13

RESOLUCIÓN JD-05-98, artículos 70 y 71

RESOLUCIÓN N° AG-0235-2003, artículos 1, 2, 3.

Dado en Sabanitas, ciudad de Colón a los días (16) del mes de enero del 2019.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Agro. Agro. Edwin Guevara

**DIRECTOR ENCARGADO DE LA REGIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE-COLÓN**

Ig/Eg/Cc

Resolución DRCL-SOF-001-2019-16/01/2019.

Pág.2



MINISTERIO DE AMBIENTE
COPIA DE SU ORIGINAL
DIRECTORIO REGIONAL
FECHA 16-01-2019

16-01-2019
DRCL-SOF-2019
3-103-360
3-122-28

Panamá, 7 de enero de 2019.

Licenciado
EDWIN GUEVARA
Director Regional de Colon, encargado
Ministerio de Mi Ambiente
E.S.D

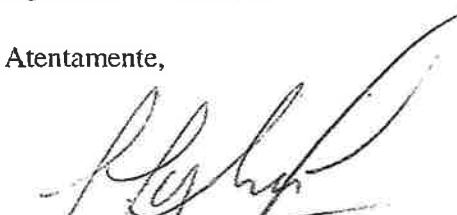
Estimado Licenciado Guevara:

Ante todo saludos, mando la presente con el objetivo de solicitarle inspección y pago de indemnización de la fase correspondiente a la fase #2 Lote 6, el cual cuenta con una superficie total 11 has +5755.92 m², siendo solo intervenidas (4.046ha) del proyecto **PARQUE ENERGETICO RÍO ALEJANDRO (PERA)** Categoría II, aprobado mediante Resolución Ambiental IA-165-2016 del 26 de septiembre de 2016, ubicado en el Sector de Rio Alejandro, Corregimiento de Puerto Pilón, Distrito de Colon, Provincia de Colón.

De igual forma le aclaro, que este pago de indemnización contempla (3.64ha) de bosque secundario maduro y (0.4046ha) de humedales.

Agradezco su atención,

Atentamente,


JULIO LIZARZABURU GALINDO
REPRESENTANTE LEGAL

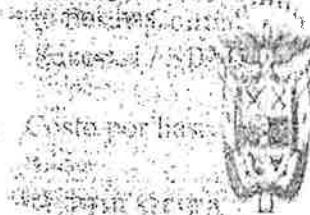
Se adjunta:

Copia de Cedula del Representante Legal
Mapa descriptivo de los lotes, hectáreas y coordenadas (UTM) N/E
Copia simple de la Resolución Ambiental DIEDORA IA-165-2016

Ministerio de Ambiente
RECIBIDO
POR: Edwin
FECHA: 14/01/19
DESPACHO DEL DIRECTOR(A)
REGIONAL



MiAMBIENTE



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
PANAMÁ

ESTADO DE CUENTA

Indemnización Ecológica del Proyecto "PARQUE ENERGETICO RIO ALEJANDRO", aprobado mediante resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II DIEORA-IA-165-2016, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016, presentado por, PARQUE ENERGETICO RIO ALEJANDRO, S.A.

15 de enero de 2019

DETALLE	VALOR
Ubicado en el Sector de Ríos Alejandro, Corregimiento de Puerto Pilón distrito y provincia de Colón. Resolución de aprobación DIEORA-IA-165-2016	
3.64 hectáreas de Bosque Maduro Costo por has. B/. 5,000.00	B/. 18,200.00
0.4046 hectáreas de bosque Humedal Costo por has. B/.10,000.00	B/.4,046.00
Inspección	B/ 30.00
Paz y Salvo	B/ 3.00
TOTAL: Son Veintidós Mil Doscientos Noventa y Nueve Balboas con (00/100)	B/. 22,299.00
Efectuar el pago con cheque certificado a nombre del Ministerio de Ambiente	

Elaborado por: Luis A. Landa
 Ing. Cesar Conte
 Ing. Forestal /SDMF

Edwin Guevara
 Director encargado de la Regional
 MiAMBIENTE/Colón VºBº

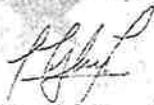
15 de enero de 2019

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Julio Cesar
Lizarzaburu Galindo

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 12-JUL-1973
LUGAR DE NACIMIENTO: PERU
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 30-MAY-2013 EXPIRA: 30-MAY-2023

N-19-2135



TE TRIBUNAL
ELECTORAL

N-19-2135



N1020XRMO0XV4P

Vista v coordenadas del Lote #6 a ser intervenidas.

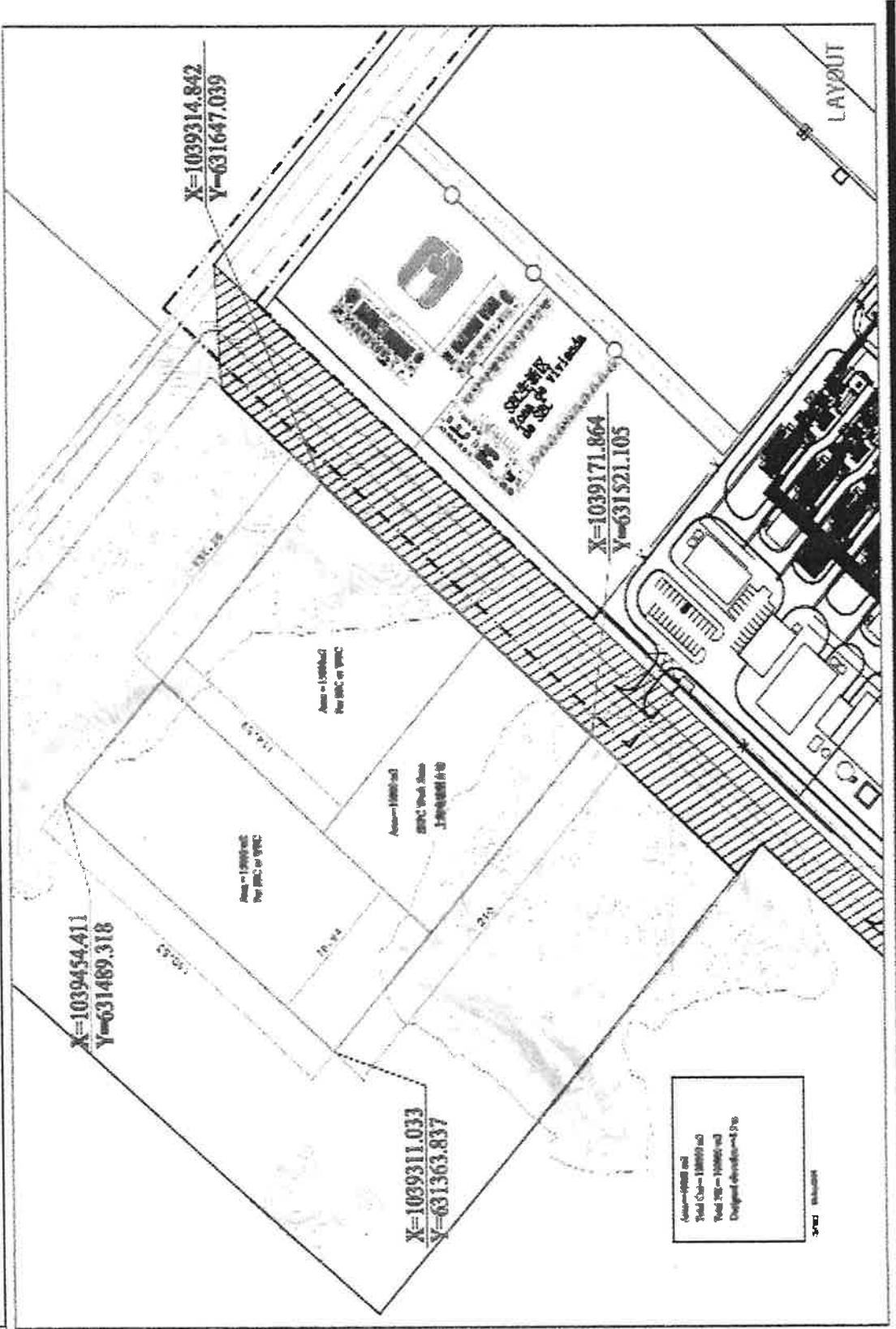
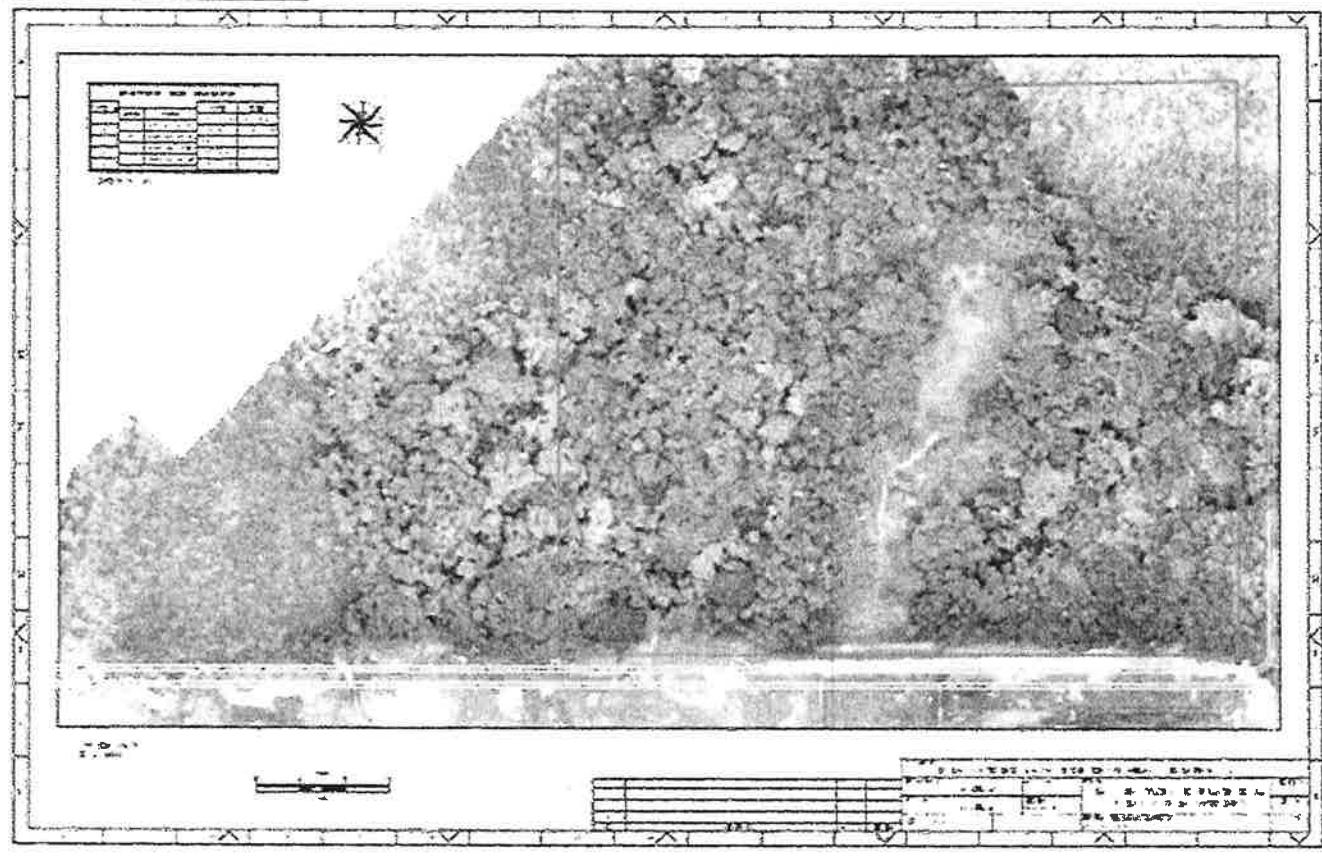
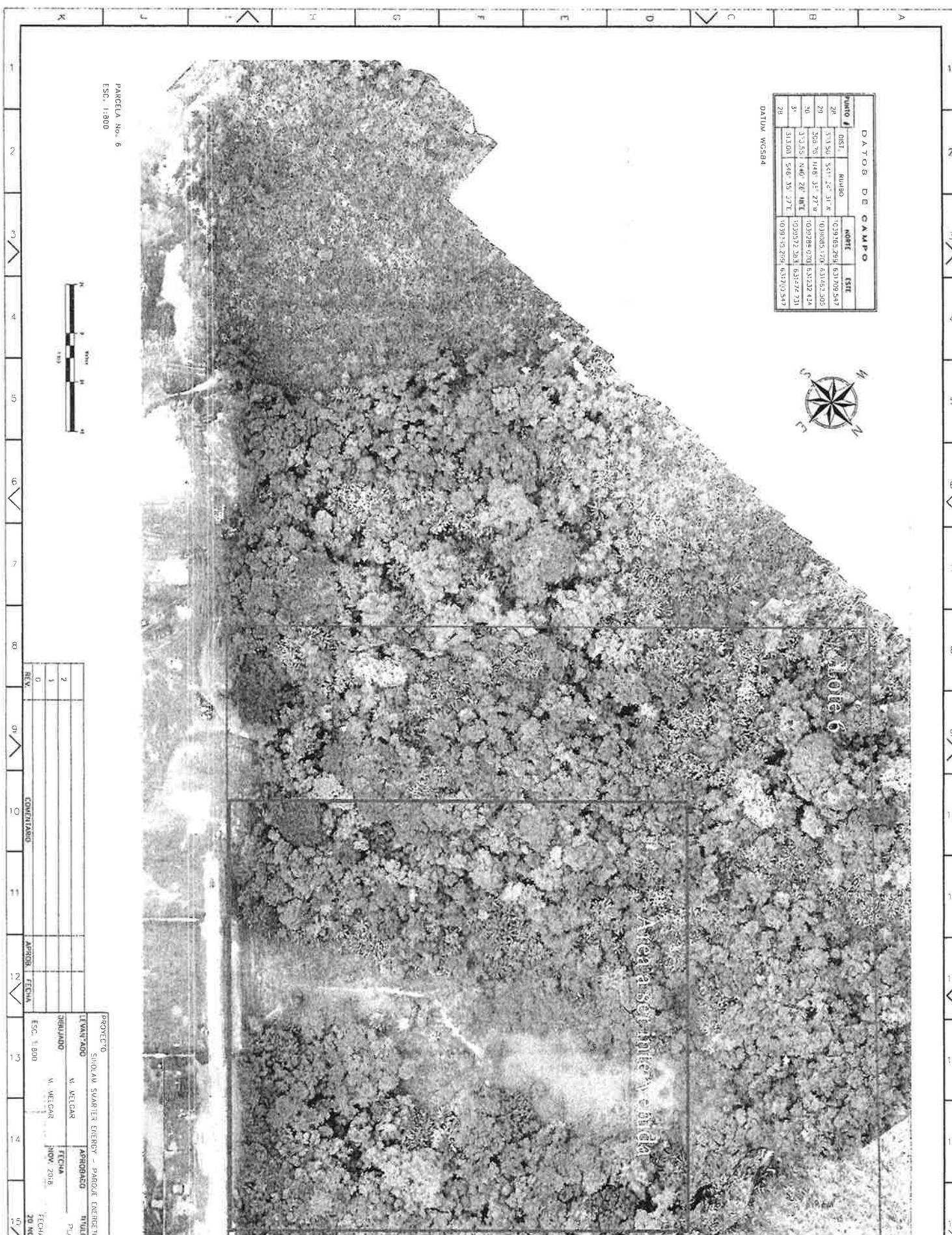


Tabla #1. Coordenadas de las áreas y/o polígonos a ser intervenidos -WGS 84-

	E	N
Lotes 6	631709.547	1039365.299
	631462.505	1039085.170
	631232.434	1039288.070
	631474.731	1039572.383
Área a ser intervenida: 40,460 m ²	631489.318	1039454.411
	631363.837	1039311.033
	631647.039	1039314.842
	631521.105	1039171.864

Vista área del Lote #6







Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

3021764-

1

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	PARQUE ENERGETICO RIO ALEJANDRO,S.A. / 2690025-1-846590	<u>Fecha del Recibo</u>	16/1/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Colón	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Cheque	948	B/. 22,299.00
<u>La Suma De</u>	VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON 00/100		B/. 22,299.00

Detalle de las Actividades

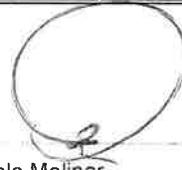
Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		2.1.6	Indemnización Ecológica	B/. 22,266.00	B/. 22,266.00
1		2.1.7	Otras Actividades Forestales	B/. 30.00	B/. 30.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 22,299.00

Observaciones

RESOLUCIÓN AGICH-001-2019

Día	Mes	Año
16	01	2019

FirmaNombre del Cajero Pablo Molinar

Sello

IMP 1



MAMBIENTE



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
PANAMÁ

601

ESTADO DE CUENTA

Indemnización Ecológica del Proyecto “PARQUE ENERGETICO RIO ALEJANDRO”, aprobado mediante resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II DIEORA-IA-165-2016, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016, presentado por, PARQUE ENERGETICO RIO ALEJANDRO, S.A.

15 de enero de 2019

DETALLE	VALOR
Ubicado en el Sector de Ríos Alejandro Corregimiento de Puerto Pilón distrito y provincia de Colón. Resolución de aprobación DIEORA-IA-165-2016	
3.64 hectáreas de Bosque Maduro Costo por has. B/.5,000.00	B/. 18,220.00
0.4046 hectáreas de bosque Humedal Costo por has. B/.10,000.00	B/.4,046.00
Inspección	B/ 30.00
Paz y Salvo	B/ 3.00
TOTAL: Son Veintidós Mil Doscientos Noventa y Nueve Balboas con (00/100)	B/. 22,299.00
Efectuar el pago con cheque certificado a nombre del Ministerio de Ambiente Corregimiento	

Elaborado por: Luis A. Landa
Ing. Cesar Conte
Ing. Forestal / SDMF

Digitized by srujanika@gmail.com

Agr. Edwin Guey

Director encargado de la Regional
MIAMBIENTE/Colón V/B°



Panamá, 14 de enero del 2019

Licenciado
Edwin Guevara
Director Regional de Colon (Encargado)
Ministerio de Mi Ambiente
E.S.D

Estimada Licenciado Guevara:

Ante todo saludos, mando la presente con el objetivo de NOTIFICARME POR ESCRITO de la Resolución No DRC-L-SOF-001-2019 que ordena el pago de indemnización ecológica, para el Proyecto PARQUE ENERGÉTICO RIO ALEJANDRO, aprobado mediante Resolución DIEDORA IA-165-2016.

En virtud de lo anterior, autorizo al Señor Omar Murray, con cedula 3-103-360, para que retire el documento.

Atentamente,


JULIO LIZARZABURU
REPRESENTANTE LEGAL

Adjunto:

Cedula del Representante Legal.
Cedula del Señor Omar Murray.

bjetivo de NOTO
DIEDORA IA-165-2016
Ministerio de Ambiente
a, para el Proyecto PARQUE ENERGÉTICO RIO ALEJANDRO
RECIBIDO
DIEDORA IA-165-2016
Murray con
POR: Omar
FECHA: 16/01/19
DESPACHO DEL DIRECTOR(A)
REGIONAL